

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 795-2019-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1630-2019-OPP (Expediente N° 01078054) recibido el 06 de agosto de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la modificación de la Resolución N° 746-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 746-2019-R del 19 de julio de 2019, se aprobó, la Directiva N° 014-2019-R "DIRECTIVA DE CICLO TALLER DE TESIS PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICION DE INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"; conforme a la documentación obrante en autos, específicamente al Informe N° 160-2019-URA-OPP/UNAC y Proveídos N°s 423 y 606-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 201-2019-URA-OPP/UNAC por el cual informe que en el Informe N° 160-2019-URA-OPP/UNAC se incurrió en un error involuntario en la denominación de la Directiva para la Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, la cual ha sido aprobada por Resolución N° 746-2019-R del 19 de julio de 2019; ante lo cual informa que es necesario se expida una Resolución modificando la denominación de la Directiva que se aprueba en el artículo primero del resuelve de la Resolución N° 746-2019-R, debiéndose consignar "Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao", por lo que solicita la emisión de la respectiva Resolución a fin de subsanar el error señalado por la Unidad de Racionalización;

Que, asimismo, de la revisión realizada a la Resolución N° 746-2019-R se observa un error material en la sección del visto, donde se indica el "Oficio N° 286-2019-D-FIME (Expediente N° 01074658) recibido el 29 de abril de 2019, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado...", debiéndose precisar conforme a la numeración del oficio que es el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; por lo que es necesario la emisión de la Resolución en ambos extremos, tanto de la denominación de la Directiva y del remitente del Oficio que genera el pedido de aprobación de Directiva en cuestión;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria del presente expediente, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución N° 746-2019-R del 19 de julio de 2019, solo en el extremo referido a la denominación de la Directiva aprobada en el numeral 1º y del remitente consignado en el visto de la Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, por las consideraciones expuestas, según el siguiente detalle:



“Visto el Oficio N° 286-2019-D-FIME (Expediente N° 01074658) recibido el 29 de abril de 2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución N° 066-2019-CF-FIME sobre aprobación de la Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao”.

“1º APROBAR, la DIRECTIVA N° 014-2019-R “DIRECTIVA DE CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.”.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, R.E. para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORAA,
cc. OPP, ORRHH, OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, RE.